



Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL

DE

BALEARES

MONTE EN ORDENACION PROVISIONAL DENOMINADO "SAN MARTIN", Nº 3-A (Nº 10)
DEL CATALOGO DE U. P. DE LA PROVINCIA, SITO EN EL TERMINO MUNI
CIPAL DE ALCUDIA Y DE LA PERTENENCIA DE PROPIOS DE ALCUDIA, IS
LA DE MALLORCA, PROVINCIA DE BALEARES.

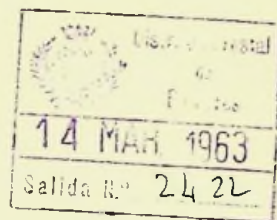
EXPEDIENTE DE OCUPACION TEMPORAL POR EL VECINO DE LA PUERBA DON
GABRIEL PONS RIUDORT, PARA INSTALAR UNA CAMPERA DE PIEDRA.

PRINCIPIO DEL EXPEDIENTE 20-III-1.962

Ocupación temporal Monte 3-A

A en el plazo de un año que finaliza el 14-marzo-1964 no ha contestado Madrid, queda resuelto de el contrato, en pérdida de su precio el cual es por parte del concesionario.

Art 177-2º del Reglamento de
Montes.



Acta de entrega provisional a D. Gabriel Pons

Adjunta se le remite a Vd, copia del acta de entrega provisional de ocupación en el monte nº 3-A del Catálogo de U.P., de denominación San Martín, por D. Gabriel Pons Riutort realizada el día 13-III-63.

Dios guarde a Vd muchos años
Palma de Mallorca, 14 de marzo de 1.963
EL INGENIERO JEFE



Fd. Juan de Arana

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcudia
Sr. D. Gabriel Pons Riutort. c/ Palou s/nº La Puebla

2423

2422



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

Entrada N.º 1234

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: Ocupación Monte, nº 3-A, a favor de D. Gabriel Pons Riutort, vecino de La Puebla, para instalar una cantera.

Actwa provisional de entrega de ocupación de terrenos destinados a cantera de piedra de gravilla, a explotar por el vecino de La Puebla D. Gabriel Pons Riutort con domicilio en calle Palou, s/nº, en el monte nº 3-A del Catálogo de Utilidad P., de denominación "San Martín" y de la = pertenencia de propios del Ayuntamiento de Alcudia, sito en el término municipal de igual nombre, isla de Mallorca, provincia de Baleares.

Personados en el día de la fecha, trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres, los que suscriben esta acta, se procede a hacer entrega a D. Gabriel Pons Riutort, por una superficie de ocupación poligonal delimitada por once mojones colocadas en sus vértices la cual tiene una superficie interior de diez mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados con destino a cantera solicitada en veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos y autorizada por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares al amparo de lo establecido en el artículo ciento setenta y siete números uno y dos del Reglamento de Montes de veintidos de febrero de mil novecientos sesenta y dos la superficie de ocupación solicitada alcanzaba los veinte mil metros cuadrados en el rodal número dos el amojonamiento no es reglamentario.

La entrega se hace de acuerdo con comunicación de la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares de diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres número de salida 1.667, en el que se especifica las obligaciones del concesionario y que principalmente son las siguientes:

a).- El volumen de extracción autorizado es de tres mil quinientos metros cúbicos al año, procediéndose anualmente a la cubicación en cantera y abonado a precio de la autorización el exceso extraído.

b).- Si instalase tendido eléctrico para proporcionar fuerza motriz a la instalación, éste lo será por el sitio que por el Distrito Forestal se señale.

c).- El valor de los daños y perjuicios que se causen por el concesionario, serán tasados por el Distrito Forestal cuando se produzcan.

d).- El plazo de concesión es de veinticinco años.

e).- El camino a construir no está incluido en la concesión.

NOTA: Teniendo en cuenta que la superficie real de ocupación es muy inferior a la solicitada D. Gabriel Pons Riutort da su conformidad a que la ocupación se restrinja a la superficie realmente ocupada, sin requerir por su parte modificación de las condiciones impuestas por el Distrito Forestal con motivo de la misma.

El concesionario se compromete a realizar el amojonamiento del monte ocupado.

f).- Lo que se hace constar en la presente acta en los efectos consiguientes que firman todos los asistentes en la operación con carácter oficial en la ciudad de Alcudia a trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

El Ingeniero

Jorge Argüelles

Por el Ayuntamiento

Juan Gual Campart.

El Concesionario

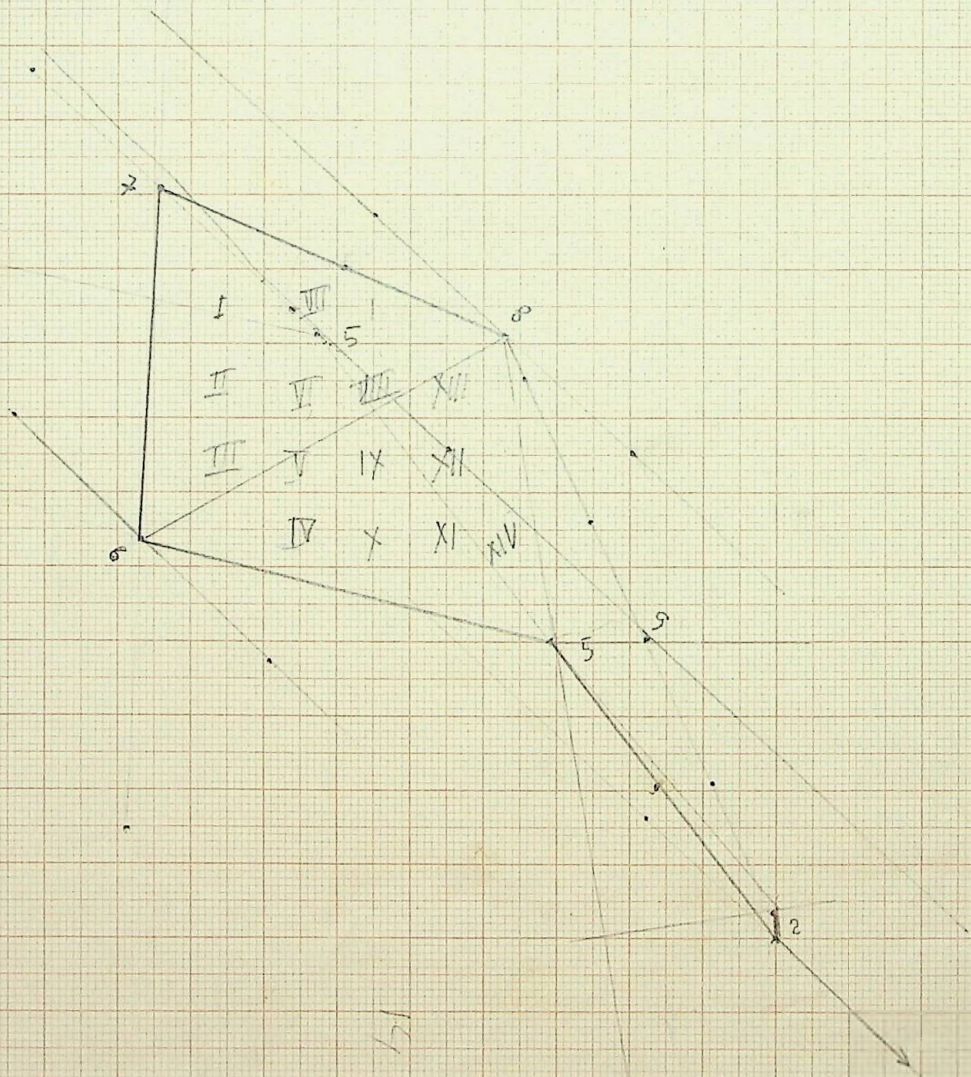
Gabriel Pons Riutort.

El Ayudante

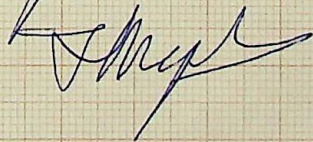
Jaime Montaner

El Subreguarda primero

Antonio Caimari.



monte: San Martin
 Rodal n° 2 Es Puchet.
 Superficie de entrega a 0^m
 Gabriel Pom Rivat. 13-11-63

El Ingeniero.


Distrito Forestal de Mallorca
9 Mar. 1963
Salida 2325

El proximo miercoles día 13 de los corrientes se procederá a realizarle la entrega con caracter provisional de la ocupación de terrenos con destino a la explotación de cantera de piedra de gravilla, en el monte de U.P. nº 3-A "San Martin"; operación a realizar por el Sr. Ingeniero de este Servicio.

Lo que comunico a Vd para que asista al acto y firme las actas reglamentarias, debiendo esperar a la entrada del expresado monte a las 9 y $\frac{1}{2}$ horas de su mañana.

Dios guarde a Vd muchos años.
Palma de Mallorca, 9 de marzo de 1.963



INGENIERO JEFE

Juan de Arana

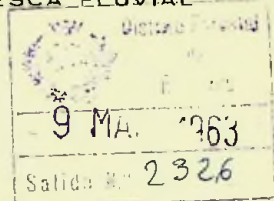
Sr. D..Gabriel Pons Riutor.- c/ Palou S/n LA PUEBLA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA ELUVIAL



DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES



Para su conocimiento y efectos consiguientes participe que el próximo miércoles día 13 de los corrientes se procederá por personal técnico de este Distrito a realizar los siguientes trabajos: acta provisional de Entrega de ocupación de terrenos en el monte San Martín .

Deberá esperar a la entrada de dicho monte y a las 9 y $\frac{1}{2}$ horas de su mañana al Sr. Ingeniero de Sección.

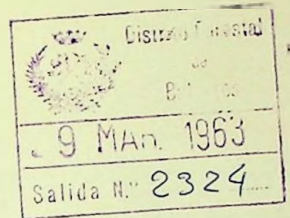
Dios guarde a Vd. mucho años.

Palma, 9 de marzo de 1.963

EL INGENIERO JEFE,

Fd.º.: Juan de Arana

Sr. Guarda R. Forestal del Estado en ALCUDIA



El proximo miercoles día 13 de los corrientes, se procederá por el Sr. Ingeniero de Sección de este Distrito Forestal a realizar la Entrega provisional de ocupación de terrenos destinados a cantera de piedra en el monte de ese Ayuntamiento "San Martin"

Lo que comunico a Vd para que designe comisión municipal que asista y firme las actas reglamentarias.

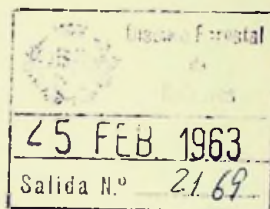
Dicha comisión deberá esperar a la entrada del expresado monte a las 9 y $\frac{1}{2}$ horas de su mañana.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 9 de marzo de 1.963
EL INGENIERO JEFE

A handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Juan de Arana', is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'DISTRITO FORESTAL' and 'ALCUDIA' around its perimeter.

Fdº.: Juan de Arana

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ALCUDIA



Ocupación monte nº 3-A.

Iltmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. I. expediente de ocupación temporal por plazo de 25 año en el monte nº 3-A del Catálogo de U.P. de denominación San Martín y de la pertenencia de propios de Alcudia, isla de Mallorca, provincia de Baleares.

Por el solicitante D. Gabriel Pons, se solicitó "la declaración de Urgencia", de forma razonada así como la entidad propietaria por lo que esta Jefatura ha procedido a aplicar el Artº 117 y he autorizar la ocupación provisional, sin efectuar en esta fecha.

Dios guarde a V. I. muchos años
Palma de Mallorca, 25 de febrero de 1.963
EL INGENIERO JEFE



Iltmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA
FLUVIAL.- MINISTERIO DE AGRICULTURA.-

Sección 1ª.-

M A D R I D

Monte en Ordenación Provisional, denominado "San Martín", nº 3-A del Catálogo de U.P. de la Provincia, sito en el término municipal de Alcudia y de la pertenencia de propios de Alcudia, isla de Mallorca, provincia de Baleares.

Expediente de ocupación temporal por el vecino de La Puebla Don Gabriel Pons Riutort, para instalar una cantera de piedra.

Ilmo. Sr.:
Memoria:

El presente informe corresponde a solicitud de ocupación temporal presentada por el vecino de La Puebla Don Gabriel Pons Riutort c/. Palou, s/nº, para abrir una cantera de piedra en el monte nº 3-A del Catálogo de U.P., de denominación San Martín y de la pertenencia de propios de Alcudia, sito en el término municipal de Alcudia, isla de Mallorca.

En la instancia presentada se hace constar:

a).- Que la superficie de ocupación será de veinte mil metros cuadrados en el lugar del monte denominado Es Puchet.- B).- Que el plazo de ocupación será de veinticinco años.

Dicha instancia viene acompañada del justificante de alta de Licencia Fiscal del I. puesto Industrial de epigrafe 9351 en concepto de suministro al Estado y Municipios, de fecha 2-XII-1962, así como de plano firmado por el solicitante en que se detalla la localización de la ocupación y la superficie de la cantera 18.000 m/2 y la ocupada por la maquina via machacadora y caminos de acceso 2.000 m/2 o sea en total 20.000 así como en la instancia se hace constar que el volumen anual de extracción será de tres mil quinientos metros cúbicos.

En fecha 20-XII-1962, tiene entrada en este Distrito Forestal la comunicación del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcudia, adjuntando dicha instancia y plano y asimismo informe favorable del Ayuntamiento emitido en sesión plenaria sobre la mencionada solicitud, no figurando en el mismo ninguna condición previa.

I N F O R M E

El monte nº 3-A del Catálogo de U.P., se encuentra deslindado y amojonado y en Ordenación Provisional. Su superficie total es de 248 Has de las que están rasas 121 Has que forman en su casi totalidad un sólo lote. El vuelo arboreo lo forma el Pinus Halepensis en el 100 % de la superficie, poblada, siendo la posibilidad de madera en rollo y c.c. de unos 139 m.c.

No existe servidumbre alguna de aprovechamiento, ni económica así como de paso a favor del común de vecinos o de particular alguno.

Los terrenos en los que se pretende constituir la ocupación caen al Norte del vértice topográfico que forma un destacado en el monte y de denominación "Es Puchet", y dentro de los rodales 1 y 2 cuyas características respectivas son poblado 24'33 Has; raso 2'--; poblado 4 Has, raso 20'33, inforestal 2'--;.

Del plano presentado por el solicitante, así como del replanteo sobre el terreno resulta que la ocupación se ubica sobre terrenos des poblados.

Por otra parte los 2.000 m2 que constituyen la instalación machacadora y el camino a enlazar con otro preexistente en el monte se ubican sobre terrenos completamente rasos.

Parte de la ocupación solicitada existe el hecho de que el rematante para la extracción de los productos deberá emplear un camino-senda preexistente en el monte y con anchura insuficiente con una longitud de 400ml. y en los que para el paso de vehículos mecánicos no es necesario apearse ningún pino, si bien no los consideremos en la superficie de ocupación por ser un camino preexistente y su ensanche y mejora del piso una mejora para el monte.

VALORACION DE LA OCUPACION

La renta bruta del monte por Hectarea es aproximadamente de 504 pts/Ha, por lo que en concepto de ocupación superficial corresponde una renta anual de: 2 Has x 504 pts/Ha = 1.008 Pts/año

VALORACION DEL APROVECHAMIENTO EN CANTERA

Como en la solicitud se especifica que el volumen de piedra a extraer anualmente es de 3.500 m.c. y como del examen de la roca resulta ser esta piedra apta para gravilla los valoramos conforme con la Circular de la Dirección General de 8-V-1960.

3.500 m3/año x 5 pts/m3 = 17.500 pts/año.

Daños y perjuicios presentes.- Para comenzar la explotación de la cantera es necesario apearse unos 10 pies de P.H. por lo que se apearan y se procederá a su venta con anterioridad.

Daños y perjuicios futuros.- 1) Aquellos que resultan de la necesidad de conservar en buen estado el camino. Es necesario limpiar una zona de 10 mts de ancha a cada lado, cada 5 años, a fin de prevenir el riesgo de incendios, así como alrededor de la instalación machacadora en donde el ancho será el doble.

Superficie a rozar cada 5 años.

2 x 10 x 400 = 8.000 m2 = 0'8 Has.

Valoración: 0'8 Has x 2.000 pts/Ha = 1.600 pts cada 5 años cuya anualidad equivalente es a $\frac{1.600 \times 1'04^4}{1'04^5 - 1} = 345'10$ pts/año.

2) Aquellos que resulten del empleo de explosivos por el solicitante en la explotación de la cantera, que no produzcan incendio pero si la muerte de pinos se fijará en el 25 % del valor de los productos que resulte de aprovechamientos ordinarios.

3) Incendios por descuido o negligencia en el funcionamiento de la instalación, como incendios y daños en el valor de otros aprovechamientos que se realizan en el mismo. Se tasaran según resulte.

Destino de estos Ingresos.- Teniendo en cuenta que los ingresos en el Fondo de Mejoras de este monte no sobrepasan anualmente las 12.000'00 pts/año con las que es imposible atender debidamente los trabajos de mejoras, y a que estos aprovechamientos debido a su larga duración en el mismo emplazamiento producen daños por influencia, polvillo y tránsito etc, imposibles de evitar proponemos la siguiente distribución:

A Ayuntamiento 90 %	17.500	15.750'00 pts
90 % del Canon Ocupación		907'20 "
90 % Roza y poda/anualidad		310'59 "
		<hr/>

TOTAL a Areas Municipales

169967'79

TOTAL a Fondo de Mejoras 10 %	1.885'31 pts.
Total a Abonar por el solicitante	18.853'10 "

Y en consecuencia y conforme con Circular de la Dirección General de Monte, Caza y Pesca "fluvial de 22-X-1958 y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento de Montes de 22-II-1962 proponemos a V. I. salvo Superior criterio en contrario y no obstante lo anterior, lo siguiente:

1º.- Autorizar a D. Gabriel Pons Riutort para abrir una cantera con una superficie total de 18.000 mts, así como instalar maquinaria y abrir camino con una superficie de 2.000 m en el monte nº 3-A del Catálogo de U.P., de denominación San Martín.

2º.- Plazo de ocupación 25 años.

3º.- Canon anual a abonar en la forma siguiente al Ayuntamiento 16.967'50 pts y a ingresar en Fondo de Mejoras 1.885'31 pts en total 18.853'10.

4º El concesionario amojonará la zona de ocupación de la cantera a sus expensas

TRAMITACION.- En 17-I-63, se comunicó al Ayuntamiento y solicitan te las condiciones anteriores y se le aclaraba la interpretación del artº 177 del Reglamento de Montes de 22-II-62.

En 24-I-63 el solicitante dio su conformidad a las condiciones fijadas en la comunicación anterior.

En 21-II-63, tiene entrada certificación del Ayuntamiento, en que se dan conformidad a las condiciones citadas en la comunicación de este Servicio de 17-I-63, y ad más da la conformidad a petición del solicitante presentada en el sentido de que la explotación de la cantera desea comenzarla con toda urgencia, pues a largo plazo no interesa.

Como consecuencia de lo expuesto propongo a V. I. la autorización de tal ocupación en las condiciones siguientes:

1º.- Plazo de ocupación 25 años.

2º.- Canon anual a abonar 18.853'10 pts/año de las que 1.885'31 pts se ingresarán en Fondo de Jemoras y la diferencia -- 16.967'79 en Arcas Municipales.

3º.- El solicitante amojonará la zona de ocupación, a sus expensas.

4º.- El volumen de extracción autorizado es de 3.500 m3 año procediéndose anualmente a la cubicación en cantera y abonando a precio de tasación de la autorización el exceso extraído.

5º.- Si instalase tendido eléctrico para proporcionar -- fuerza motriz, esté lo será por el sitio que por el Distrito Forestal se señale.

6º.- El valor de los daños y perjuicios que se causen -- por el solicitante, serán tasados por el Distrito Forestal cuando se produzcan.

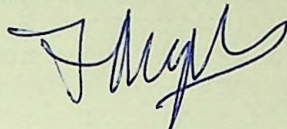
7º.- Habiendo solicitado D. Gabriel Pons Riutort la declaración de Urgencia, razonada en ue la explotación de la cantera, sólo le interesa si puede comenzarla inmediatamente, entiende esta Sección es de aplicación el artº 177 del Reglamento de Montes de 22-II-62 pudiendo la Jefatura de este Distrito autorizar la misma.

No obstante V. I. con su Superior Criterio resolverá en todo caso.

D I O S

guarde a V. I. muchos años
Palma de Mallorca, 25 de Febrero de 1.963

EL INGENIERO DE SECCION



Va Ba
EL INGENIERO JEFE

Fdº.: J. Argüelles



Fdº.: Juan de Arena

Ilmo. Sr.: DIRECTOR GENERAL DE BOMBAS CAZA Y PESCA FLUVIAL

SECCIÓN 1ª.-

M A D R I D

Hay un sello impreso en tinta violeta en el que se lee; Distrito Forestal de Baleares.- 21 FEB 1963 Entrada N° 1131. HAY un membrete con el Escudo de Alcudia.- Ayuntamiento de Alcudia.- Num 192.- Ilmo. Señor:.- En cumplimiento de lo que interesa en su oficio n° 1666 de fecha 17 de enero próximo pasado, con el presente tengo el honor de remitirle certificación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, comprensivo de cuantos extremos puedan ser legalmente exigibles para que por esa Jefatura pueda ser concedida con urgencia y en plazo inmediato, la explotación de la cantera solicitada por D. Gabriel Fons Riutort en el monte n° 3-A del Catalogo de U.F. denominado "San Martín" propiedad de este Ayuntamiento, por lo que he suplicarle su inmediato despacho ya que como dice el interesado en su instancia, en caso contrario no le interesa la concesión.- Dios guarde a V.I. muchos años.- Alcudia, 20 de febrero de 1963. El Alcalde.- Firmado.- Bmé. Ventayol.- Rubricado.- Hay un sello impreso en tinta violeta en el que se lee.- Ayuntamiento de Alcudia.- Baleares.- Al pie.- Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.- LALMA

ES COPIA:

EL INGENIERO JEFE,



Juan de Arana.

D. Juan Meliá Bauzá, Secretario del Ayuntamiento de la -
Ciudad de Alcudia, provincia de Baleares.-SEÑALADO;-
que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamien-
to Pleno de este municipio el día quince del mes de fe-
brero de mil novecientos sesenta y tres y a la que asis-
tieron, además del Sr. Presidente, seis de los señores -
Concejales de los nueve que legalmente lo componen, entre
otros acuerdos, se tomo el que transcrito literalmente -
dice así:.-"Tambien por Secretaria se dio lectura a un -
oficio de la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares,
de fecha 17 de enero último, en el que se comunica que -
visto el expediente remitido por la Alcaldía para ocupa-
ción por plazo de veinticinco años de una porción del -
monte "San Martín" de este Ayuntamiento para abrir una -
cantera solicitada por D. Gabriel Fons Murtort, vecino -
de La Puebla, con domicilio en calle Palou s/n, se deter-
minan las obligaciones del Ayuntamiento y las del solici-
tante y que, en extracto, son las siguientes; Del canon -
asignado 18.833,10 ptes., el Ayuntamiento recibirá -
18.067,79 ptes. ingresando la diferencia en el "Fondo de
Majorca del Monte", cuyo importe será de 1.885,31 ptes. -
al año.-Las del solicitante son: Abonar el canon anual in-
dicado, arajonar la zona de ocupación a sus expensas; el
volumen anual de aprovechamiento es de tres mil quinien-
tos metros cúbicos, abonando el exceso a precio de tasación
la instalación eléctrica se hace por el sitio que indique
el Ingeniero del Distrito, quien valorará, igualmente, los
daños y perjuicios que en el monte se causen por el solici-
tante. Este ha aceptado por escrito, y ante la Jefatura
del Distrito, las indicadas obligaciones y, en instancia -
de fecha 7 del actual, solicita del Ayuntamiento sea decla-
rado el asunto de urgencia, haciendo constar que si no -
puede empezar la explotación en plazo inmediato, a largo
plazo no le interesa.-Y el Ayuntamiento por unanimidad -
acuerda aceptar la obligación imuesta en cuanto a su par-
ticipación en el canon a pagar y, entendiendo que la Direc-
ción General de Montes, Caza y Pesca habrá de aprobar las
condiciones señaladas por el Distrito, que con ello se fa-
cilita a la Administración el procedimiento y que el solici-
tante tiene razón en cuanto a que la explotación ha de -
ser inmediata, acuerda tambien por unanimidad, considerar
las indicadas razones como circunstancias excepcionales -
de urgencia y con arreglo a lo que determina el art. 177
del Reglamento de Montes vigente, acordar favorablemente
la petición declarando de urgencia la concesión de la -
cantera.-Y para que conste y su remisión al Ilmo. Sr. In-
geniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, libro la
presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de -
esta Corporación en Alcudia, a veinte de febrero de mil -
novecientos sesenta y tres.-.-Firmado.-J. Meliá. Rubricado
Vº.B. El Alcalde.; Firmado.-Bné. Ventayol.-Rubricado.-Hay
un sello imerso en tinta violeta en el que se lee.-Ayuntam-
iento de Alcudia.-Baleares.-

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
EL INGENIERO JEFE,
Juan de Arana
Fdo.: Juan de Arana

Hay un sello impreso en tinta violeta en el que se lee.-
Distrito Forestal de Baleares.-24 ENE 1963.-Entrada n° -
958.-El que suscribe, Gabriel Lons Piutort, con domicilio
en c/ Isalou s/n La Puebla da su conformidad con el presen-
te escrito a las obligaciones que pesaran sobre el mismo -
en la ocupación solicitada para abrir una cantera de pie-
dra en el monte N° 3-A del Catalogo de U.F. de denominación
"SAN MANLIU", y de la pertenencia de propios del Ayuntamien-
to de Alcudiaquito en el término municipal del mismo nom-
bre, Isla de Mallorca, provincia de Baleares, relacionadas
en el oficio del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal
en 17 de Enero de 1.963. Número de salida s/n. Y que son las
siguientes.-1°.-Canon anual a abonar 18.853,10 ptas/año.
2°.-Amojonará la zona de ocupación a sus expensas.-3°.-El -
volumen de extracción autorizado es de 3.500 m3/año procedi-
diéndose anualmente a la cubicación en cantera y abonando a
precio de tasación la autorización el exceso extraído.-4°.-
Si instalase tendido eléctrico para proporcionar fuerza mot-
riz a la instalación este lo será por el título que por el
Distrito Forestal se señale.-5°.-El valor de los daños y
perjuicios causados por el solicitante, serán tasado por el
Distrito Forestal cuando se produzcan.-Palma de Mallorca,
24 de Enero de 1.963.-Firmado.-Gabriel Lons.-Rubricado.-

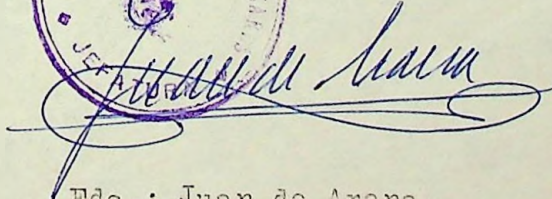
ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,



Juan de Arana.

Hay un sello in reso en tinta violeta en el que se lee.-Distrito Forestal de Baleares.-17 ENE 1963.-Salida N° 1667.-Cantera Monte n° 3-A.-Visto el expediente remitido por esa Alcaldia, para ocupación por el plazo de 25 años para abrir una cantera en el monte n° 3-A del Catalogo de U.S. de denominación San Martín, de la pertenencia de rorion de ese Ayuntamiento por Don Gabriel Lons Riutort con domicilio en c/ Palou s/n° La Luebla. Esta Jefatura conforme con el artº 170 del Reglamento de Montes de 22-II-1962 ha acordado lo siguiente respecto a las obligaciones que pesaran la ocupación.-Obligaciones de ese Ayuntamiento.-1º.-El Ayuntamiento percibirá del canon total a abonar por el solicitante = - - - = 18.853,10 ptas/año, la cantidad de 16.967,79 ptas/año, ingresándose la diferencia en el fondo de "Mejoras" del monte, importante 1.88,31 ptas/año.-Obligaciones del solicitante.-1º.-Canon anual a abonar = 18.853,10 ptas/año.-2º.-Amojonará la zona de ocupación a sus expensas.-3º.-El volumen de extracción autorizado es de 5.500 m3/año procediéndose anualmente a la cubicación en cantera y abonando a prociio de tasación de la autorización el exceso extraído.-4º.-Si instalase tendido electrico para proporcionar fuerza motriz a la instalación esté lo será por el sitio que por el Distrito Forestal se señale.-5º.- El valor de los daños y perjuicios que se causen por el solicitante, seran tasados por el Distrito Forestal cuando se produzcan.-Lo cual le comunico a Vd. de acuerdo con el artº 170 del Reglamento de Montes de 22-II-62, para que en el plazo de 15 dias comunique por escrito su conformidad o reparos a las obligaciones que pesaran sobre la ocupación.-Inde endientemente de lo anterior le comunico, que a menos que por ese Ayuntamiento se declare de urgencia mediante de acuerdo en Sesión Pléneria, en cuyo caso son de aplicación los artículos 177-1 y 2 del ya citado reglamento (B.O.L. 12-3-62) no se podra autorizar la ocupación hasta resolución del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. Por lo que en el caso de que se declare de urgencia la ocupación el solicitante debera reconocer la Aceptación previa de las condiciones tecnicas y economicas que se fijan cuando se acuerde definitivamente la ocupación y que la misma quedaria rescindida automaticamente sin derecho alguno por parte del solicitante, si en el plazo de un año el Ministerio de Agricultura, hubiere concedido la autorización definitiva una vez elevada a la Superioridad la tramitación ordinaria ya iniciada.-MIOS guarde a Vd. muchos años.-Palma de Mallorca, 17 de enero de 1.963.-EL INGENIERO JEFE.-Fdo.: Juan de Arana.-Rubricado.-Hay un sello in reso en tinta violeta en el que se lee.-Distrito Forestal de Baleares.-Jefatura.-Al mie.-1666.-Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcudia.-1667.-Sr. D. Gabriel Lons Riutort.-C/ Palou s/n° LA LUEBLA.

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
EX. CO. LA EL
DE INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Hay un sello del Ayuntamiento de Alcudia.--Ayuntamiento de Alcudia.--Num. 1123.--Ilmo. Sr.--Siguiendo las instrucciones dictadas por esa Jefatura en escrito dirigido a esta Alcaldia con fecha 22 de noviembre próximo pasado, no ha tramitado en este Ayuntamiento la instancia presentada por D. Gabriel Pons Riutort, natural de La Puebla y con domicilio en l. calle Palou s/nl. en la que solicita la explotación de una cantera de piedra en el monte "San Martin" propiedad del Ayuntamiento, instancia que con la certificación del acuerdo tomado al respecto por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia y los documentos que a la misma acompaña el interesado, remito a V.I. con el presente oficio.-- Dios guarde a V.I. muchos años.--Alcudia, 18 de diciembre de 1.962.--El Alcalde.--Firmado Emé. Ventayol.--Rubricado.--Al pie.-- Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.--Palma.-- Hay un sello de registro de entrada de este Servicio de fecha 20 diciembre 1962 nº 753.--Hay un sello de registro de salida de este Servicio de fecha 20 diciembre de 1.962. nº 1280.-- Hay un sello impreso en tinta violeta con el escudo de Alcudia en el que se lee.--Ayuntamiento de Alcudia.--Baleares.

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,


Juan de Arana.
Fco. J. Juan de Arana.

D. Juan Meliá Bausá, Secretario del Ayuntamiento de la ciudad de Alcudia, provincia de Baleares.- CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día diecisiete del actual y a la que asistieron todos los señores concejales que lo componen, entre otros, se tomó un acuerdo que literalmente transcrito, dice así: -"Por Secretaría se procedió a la lectura de una instancia de D. Gabriel Pons Rintort, natural de La Puebla y con domicilio en la calle Palou s/nº de dicha villa, en la que solicita le sea autorizada la ocupación de veinte mil metros cuadrados en el lugar denominado en Puchet del monte número 3-A del Catalogo de Utilidad Pública de esta Provincia denominado "San Martín" y de los propios del Ayuntamiento, por plazo de veinticinco años para la instalación y explotación de una cantera de piedra, con un volumen anual de tres mil quinientos metros cúbicos. Acompaña a la instancia el recibo de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial epigrafe 1.391, que le permite la contratación y suministros al Estado, Provincia y Municipio. Yguualmente acompaña un croquis de situación de la cantera proyectada y el tramo de camino que tendrá que hacer por su enlace con el ya existente"=Tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad informar favorablemente dicha instancia y que por el Sr. Alcalde sea elevada juntamente con la certificación de este acuerdo, a la Jefatura Provincial del Distrito Forestal de Baleares".- Y para que conste y su remisión al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, libro la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de esta Corporación, en Alcudia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.-.-Firmado J. Meliá.-R-ubricado.-Vº.Bº.-El Alcalde.- Firmado Emé. Ventayol.- RUbricado. Hay un sello impreso en tinta violeta en el que se lee. Ayuntamiento de Alcudia.-Baleares.-

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,


Juan de Arana.
Edo. Arana de Arana.

D. Gabriel Pons Riutort, natural de La Puebla, y vecino de la misma, con domicilio en calle Palou s/nº, y carnet de identidad núm. 41-262.709, de profesión contratista.- Solicita le sea autorizada la ocupación de veinte mil metros cuadrados en el lugar denominado Es Puchet del monte nº 3-A del Catalogo de Utilidad Publica de la Provincia de Baleares, de denominación San Martin y de la pertenencia de propios de ese Ayuntamiento por el plazo de veinticinco años con destino a la explotación de una cantera de piedra de travilla..... con un volumen anual de tres mil quinientos metros cúbicos.- En el plano adjunto con mi firma se han señalado en color "rojo", los límites de la ocupación (canteras, caminos y postes de tendido eléctrico etc) necesarios para el funcionamiento de la instalación.- Es gracia que el solicitante, no duda alcanzar del recto y justo proceder de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.- Alcudia, 6 de diciembre de 1.962.- Firmado Gabriel Pons.- Rubricado.- Al pie Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad de Alcudia.- Hay un sello impreso en tinta violeta en el que se lee Ayuntamiento de Alcudia, registro de entrada nº 1147.- 11 de 12 de 1.962.- Hay una póliza de 3 ptas. inutilizada, un sello municipal del Ayuntamiento de Alcudia también inutilizado con el mismo sello.- Dos pólizas de 0,50 ptas. de Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local también inutilizadas.-

ES COPIA:

INIERO JEFE,



FEFALOR.: Juan de Arsna.

DECLARACION DEL ALTA
Apellidos y Nombre

(1) Contribuyente

Persona Física Pons Riutort Gabriel
Nº Registro-Padron Renta Nº Dcm. Nacio. 41262709
(Razon o denominación Social)

Alta adicional en matriculacion (1º)

La actividad declarada se incluye en el Epigrafe

Entidad Juridica
Nº de Registro de Sociedades Nº Registro Mercan- 9351
(Tit

Nº Registro de Asociaciones Nº Registro de COO-
(parativ.de el 1º

Corresponde tributar des-
trimestre hasta el fin
del año

(2) Domicilio Fiscal

Municipio La Puebla Provincia Baleares.

Ingreso directo

Calle o plaza Palou Nº s/nº Telef

(3) Actividad a desarrollar y elementos tributarios
(Descripción)

Municipio a que correspon-
den los recargos
Alcudia

Confrontación suministro al Estado

P E S E T A S

(4) Lugar en donde desarrollara la actividad

Municipio: Alcudia Provincia: Baleares
Calle o plaza Nº Telef.

Total cuota Tesoro 1500 -
Recargo Provincial 570 -
" Municipal 270 -

(5) Actividades que ya ejerce en el local citado
en (4)

Epigrafe nº: Cuota Tesora ptas: Nº junta Eval
Global

(6) Don Gabriel Pons Riutort
con domicilio en La Puebla/ Palou, s/nº
Telf. Documento Nacion Identidad nº 41262709
en calidad de titular DECLARA A LA HACIENDA
PUBLICA

Total a ingresar 2340,-
En Palma
a de 4 DIC 1962

la actividad reseñada desde el dia 2 de diciembre
de 1.962 y se somete a las comprobaciones que se
acuerden por la administración.
En Palma, 2 de diciembre de 1.962.

El Jefe del Negociado
Ilegible.

Conforme el Administra-
dor de las Rentas

FIRMA,
Gabriel Pons. Rubricado

EJEMPLAR PARA EL DECLARANTE

Datos creditivos del ingreso efectuado
en virtud de la presente Declaración.

DIC 4 1962	00423	II- DN	2.340,00
Fecha	Número	Concepto	Cobrado



Es copia.
EL INGENIERO JEFE,

Juan de Naya



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

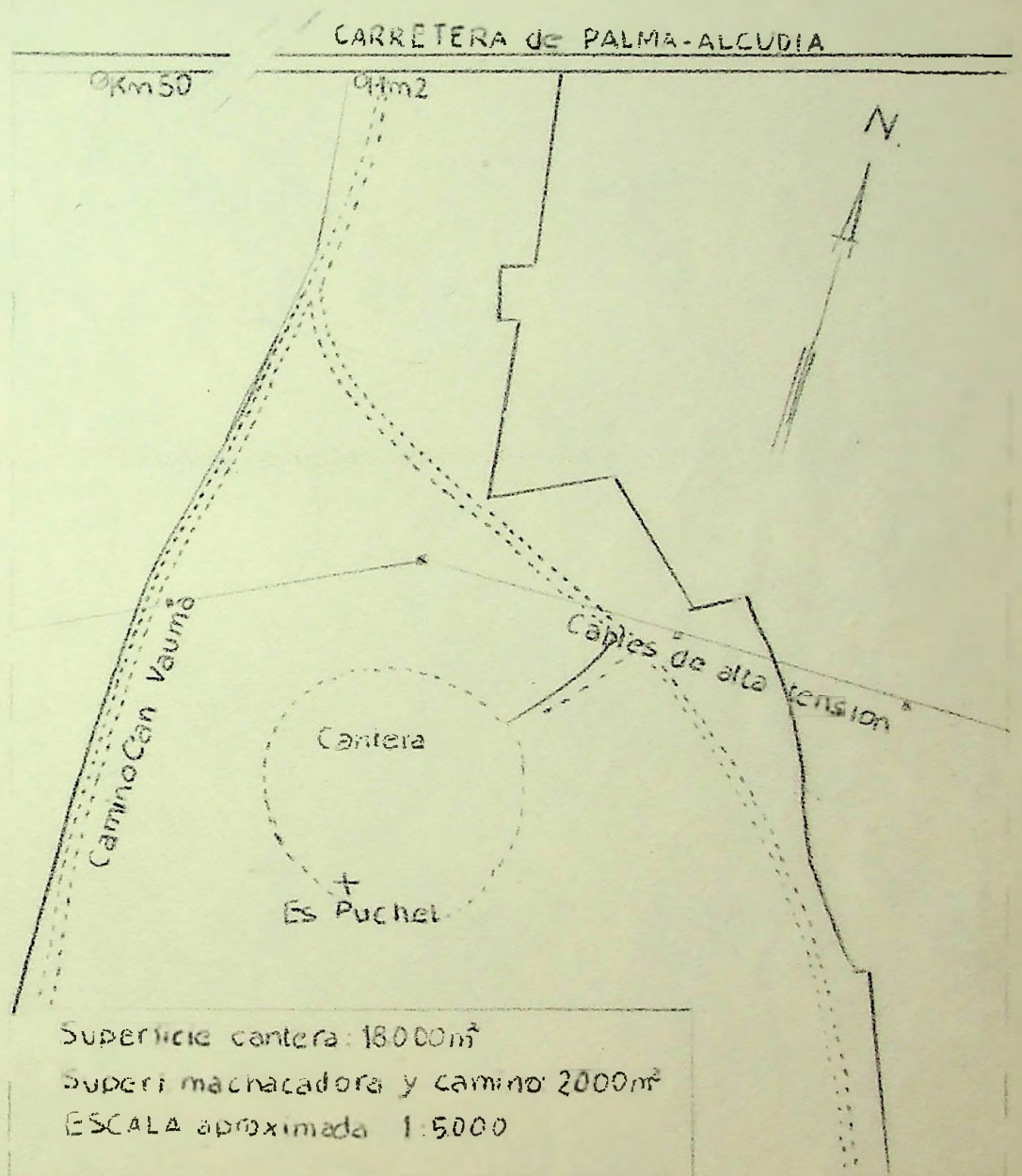
Matías Montero, 31 - 2.º - Teléf. 17440
 PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:



Es copia.



EL INGENIERO JEFE
Juan de Arana
 Juan de Arana